

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 25

13 de enero de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135 de 2 de diciembre de 1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83 de 19 de julio de 2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20 de 17 de enero de 2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley 22 de 17 de enero de 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sumido Puerto Rico en una pobreza extrema, y con la necesidad de industrializar la Isla, en 1947 se crea la Ley de Incentivos Industriales como un cambio de paradigma del Gobierno de Puerto Rico, de ser uno de industrializador y gobierno-empresario, a un rol de promotor y facilitador del sector privado extranjero con potencial de inversión en Puerto Rico. Así las cosas, y por los últimos casi setenta (70) años, Puerto Rico ha descansado gran parte de su desarrollo económico, en su programa de incentivos contributivos, cuyo fin principal ha sido el atraer inversión y capital extranjero que redunde en el fortalecimiento de nuestra economía, y con esta, la creación de empleos.

No obstante, lo anterior, y lo exitoso que dicho programa pudo haber sido en un momento determinado, Puerto Rico atraviesa por su peor crisis económica y fiscal desde entonces.

Según los indicadores de la Junta de Planificación, nuestra economía no ha mostrado indicios de crecimiento desde el verano del año 2006, lo que probablemente redunde en la más prolongada depresión económica de nuestra historia moderna. Ello, ha traído consigo que, como resultado de un sector privado debilitado, la capacidad de recaudos haya mermado sustancialmente, al punto de ser incapaz de poder cumplir con sus obligaciones, provocando a su vez, caer en una espiral negativa sin precedentes, que amenaza con inhabilitar las operaciones normales del propio gobierno.

Lo anterior, hace necesario que, en un proceso de continua auto evaluación, el gobierno de Puerto Rico identifique todos los recursos a su haber y mida su costo-eficiencia. Ante la ausencia de un registro único de los decretos de incentivos contributivos en Puerto Rico, se hace imperativo que este Alto Cuerpo, se dé a la tarea de identificar todos aquellos incentivos contributivos vigentes, los clasifique y pueda medir el rendimiento de estos en la economía de Puerto Rico, en comparación con su impacto fiscal en las arcas del gobierno de Puerto Rico.

Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante el que mediante la presente resolución, la Comisión de Revitalización Social y Económica, lleve a cabo el estudio sugerido, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado
2 de Puerto Rico a que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un
3 inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se
4 encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135 de 2 de diciembre de 1997, Ley de Incentivos
5 Contributivos de 1998, la Ley 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada, Ley de
6 Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83 de 19 de julio de 2010,
7 Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20 de 17 de enero de 2012, Ley
8 de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley 22 de 17
9 de enero de 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan

1 el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto
2 Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

3 Sección 2. - La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto
4 Rico deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones
5 en un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.